



---

## Simulación en los negocios jurídicos: donación encubierta en una compraventa.

La **cuestión** suscitada es la **validez de la donación disimulada bajo un contrato de compraventa, si bien en el caso el contrato de compraventa no es otorgado por el donante, sino por quien a él le vendió en documento privado la vivienda en litigio y que actuó siguiendo las instrucciones del donante**. La sentencia de la Audiencia da lugar a la nulidad pedida en la demanda entendiéndose que no concurren los requisitos constitutivos de la donación, partiendo de la existencia de una *fiducia cum amico*. El TS expone la doctrina jurisprudencial acerca de la **simulación negocial y de la fiducia cum amico**. En cuanto a la simulación, se pone de relieve cómo, frente a la concepción de la simulación como una manifestación de la discordia entre la voluntad real y la declarada, la doctrina más decantada la inculca dentro de la causa del contrato; implica un vicio en la causa negocial, con la consecuencia imperativa de nulidad, salvo que se acredite la existencia de otra causa verdadera y lícita. Se distingue entre simulación absoluta, cuando el negocio es inexistente por carenc ...